

Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias

TITULO II  
Estructura pública sanitaria de Canarias  
CAPITULO I  
Definición y funciones

*Artículo 23 Funciones de la estructura sanitaria pública*

La estructura sanitaria pública canaria, a través de las Administraciones públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrolla las siguientes funciones:

**1.** De salud pública:

**m)** Orientación y planificación familiar así como la promoción y protección de la salud materno infantil y escolar, y prevención de los factores de riesgo en estos ámbitos.

**ñ)** Promoción de los hábitos de vida saludables entre la población y atención a los grupos sociales de mayor riesgo y, en especial, a niños, jóvenes, minusválidos, trabajadores y ancianos.

**o)** Prevención y protección de la salud frente a cualquier otro factor de riesgo, en especial la prevención de las deficiencias, tanto congénitas como adquiridas adoptando programas específicos de protección y, en general, el control de todas aquellas actividades clasificadas por su repercusión sobre la salud.